DOCUMENTO .Solicitud: 488727 TD14 - OFICIO 30062023	Número de la anotación: 9073, Fecha de entrada: 30/06/2023 11:59:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



Código para validación: PKJRJ-W62A6-6S4T3



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul

Dirección General de Espacios Naturales Protegidos

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE PIÑAS EN EL MONTE "PINAR DE LA ALGAIDA" CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA SITA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ), PERTENECIENTE AL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA, DENTRO DEL PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTO 2023.

Artículo 1°.- En lo no dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Particulares, será de aplicación lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones Técnicas Facultativas para regular la ejecución de disfrutes (Resolución de 24 de Abril de 1.975, publicado en el B.O.E. de 21 de Agosto), así como en la Orden de 16 de octubre de 2001, por la que se modifica la de 10 de noviembre de 2000, por la que se regula la recogida de piñas de pino piñonero (Pinus pinea L.) en terrenos forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. nº 127 de 3 de Noviembre).

**Articulo 2º.-** Para lo no especificado en los Pliegos mencionados en el art 1º, será de aplicación lo contemplado en el presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

## OBJETO DEL APROVECHAMIENTO

**Artículo 3°. -** Son objeto de aprovechamiento del presente Pliego, las cosechas de piñas en el árbol del año 2.023, en los rodales de pino piñonero localizados en el monte "Pinar de la Algaida".

# CUANTIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO Y TASACIÓN

**Artículo 4°.** - Este aprovechamiento se realiza "A riesgo y ventura", considerándose como unidad comercial el peso total de la piña en Kilogramos.

En las zonas incluidas en el artículo 2º, al peso total de la piña aforada, es el que a continuación se especifica:



Espacio Natural de Doñana C.A. El Acebuche, 21760 Matalascañas. Huelva Tel. 959 439 627/ 959 439769 pnDonana.csmaea@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JUAN PEDRO CASTELLANO DOMINGUEZ		21/06/2023	PÁGINA 11/22
	RAFAEL ALVAREZ RUBIO			
VERIFICACIÓN PK2jmCVQCXUCA4KYERZPDRTKWSKS5A https://ws05		50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma	

DOCUMENTO Solicitud: 488727 TD14 - OFICIO 30062023  DENTIFICADORES Número de la anotación: 9073, Fecha de entrada: 30/06/2023:00		23 11:59
OTROS DATOS  Código para validación: PKJRJ-W62A6-6S4T3  Página 13 de 23	FIRMAS	ESTADO  COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 488727 PKJR, LW62A6-65473 6332B17 AE6668EEEB7A366AC83CBEFC4CD2B64B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarde/barrameda.es/portal/verificarDocumentos.do? Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarde/barrameda.es/portal/verificación numbra de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarde/barrameda.es/portal/verificación informática firmados.



**LOTES** 

PESO EN KGRS

ÚNICO

10.000

**Artículo 5°. -** La tasación del Kg. de piña en árbol es de 0,07 €/Kgrs, por lo tanto el importe total e inicial del disfrute será:

**LOTES** 

**IMPORTE EUROS** 

ÚNICO

700,00 €.

### PLAZO DE EJECUCIÓN

**Artículo 6°. -** El inicio del aprovechamiento no tendrá lugar hasta que se firma el Acta de Entrega, que estará condicionada al abono de los pagos correspondientes por parte del rematante, y a la obtención de la Licencia del aprovechamiento.

**Artículo 7°. -** Se fija como período hábil para la recogida de piña de pino piñonero (Pinus pinea L.) en los terrenos forestales el comprendido entre el primer día hábil de noviembre de 2023 y el 15 de marzo del año siguiente, ambos inclusive.

**Artículo 8°. -** La saca de los productos se realizará únicamente en días laborables y dentro del horario de trabajo del personal de este Espacio Natural

# EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO.

**Artículo 9°.** - Mientras dure el aprovechamiento, el rematante deberá estar en posesión del Acta de Entrega que presentará a la guardería.

**Artículo 10°.** - La ejecución del aprovechamiento se realizará según las indicaciones de la Orden de 16 de Octubre de 2001, por la que se modifica la de 10 de noviembre de 2000, por la que se regula la recogida de piñas de pino piñonero (Pinus pinea L.) en terrenos forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. n° 127 de 3 de Noviembre).

FIRMADO POR	JUAN PEDRO CASTELLANO DOMINGUEZ		21/06/2023	PÁGINA 12/22
	RAFAEL ALVAREZ RUBIO			171011111122
VERIFICACIÓN	Pk2jmCVQCXUCA4KYERZPDRTKWSKS5A	httns://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarEirma

DOCUMENTO Solicitud: 488727 TD14 - OFICIO 30062023	Número de la anotación: 9073, Fecha de entrada: 30/06/2023 11:59:00		
OTROS DATOS  Código para validación: PKJRJ-W62A6-6S4T3	FIRMAS	COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA	



**Artículo 11°.** - El aprovechamiento de piña se hará de forma que no se dañen las piñas no maduras y se podrá realizar a mano o con ganchos. En caso de realizarse con ganchos se tendrá cuidado de no desgarrar ramas u otras partes del árbol.

**Artículo 12°. -** Caso de interesar realizar el montón o montones de recogida de piñas en el monte, estos se situarán en los sitios designados por el personal de Espacio Natural.

**Artículo 13°.** - El adjudicatario y cuantas personas dependan de él, tendrán que cumplir aquellos preceptos y disposiciones legales no incluidas en el presente pliego, y que resulten de aplicación, aún cuando entren en vigor con posterioridad a la adjudicación.

En concreto, habrán de observarse los preceptos siguientes:

- A) Los contenidos en todas las disposiciones de la legislación forestal vigente, con especial observancia de las referentes a PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.
- B) Los de la legislación de carácter social, laboral y fiscal aplicables a la ejecución de los aprovechamientos, y a las relaciones con sus dependientes y productores.
- C) Los correspondientes a los pliegos de condiciones económico-administrativas formulados por este Espacio Natural, o en su caso por la Entidad propietaria.
- D) Los contenidos en la legislación vigente en materia de Conservación de la Naturaleza, la Flora y Fauna silvestres.
- E) La normativa sobre Espacios Naturales Protegidos.
- F) La normativa sobre vías pecuarias.

**Artículo 14°.** - En los pies con nidificaciones de especies protegidas, no se realizará la recogida de

**Artículo 15°.** - El personal encargado de la recogida de piñas, deberá ir provisto de un salvoconducto o autorización del rematante que presentará al personal de este Espacio Natural, caso que estos se lo requieran.

**Artículo 16°.** - El adjudicatario habrá de atender a las indicaciones que le haga el personal facultativo de este Espacio Natural respecto a la ejecución del aprovechamiento, realizándose la saca y transporte

FIRMADO POR	OR JUAN PEDRO CASTELLANO DOMINGUEZ		21/06/2023	PÁGINA 13/22
	RAFAEL ALVAREZ RUBIO			
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN PK2jmCVQCXUCA4KYERZPDRTKWSKS5A https://		50.juntadeandalucia.es/	erificarFirma

DEMINITOR SOLICITUDE: Número de la anotación: 9073, Fecha de entrada: 30/06/2:00		23 11:59
OTROS DATOS  Código para validación: PKJRJ-W62A6-6S4T3 Página 15 de 23	FIRMAS	COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



impresa del documento electrónico (Ref. 488727 PKJRL-W6246-654T3 6332817AE6688EEEB7A386AC83CBEFC4CD2B04B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do? Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA



de los productos por los caminos y medios que se indiquen o se puedan autorizar de acuerdo con las técnicas forestales estimadas, a tal efecto la carga máxima permitida para los vehículos será de 10 Tm.

**Artículo 17°.** - Desde el momento que se haga la entrega del aprovechamiento al adjudicatario, éste será el responsable de los productos entregados, de tal forma que no se podrá hacer reclamación alguna si con posterioridad al mismo, tales productos se deprecian o pierdan por causa de cualquier índole.

**Artículo 18°.** - El adjudicatario no podrá impedir la ejecución de los demás aprovechamientos distintos de los de a él adjudicados, que deban realizarse en el monte, ni de los trabajos de Mejoras o de cualquier índole que pretenda realizar el Espacio Natural.

**Artículo 19°.** - El adjudicatario será responsable de los daños que se originen en el monte, así como los originados en las pistas y caminos forestales como consecuencia de los trabajos de ejecución de este aprovechamiento. Una vez finalizado el mismo, el adjudicatario estará obligado a la reparación de las pistas utilizadas, dando lugar en caso contrario a la pérdida de la fianza.

**Artículo 20°.** - Al finalizar el plazo de ejecución del aprovechamiento se redactará el Acta de Reconocimiento Final, simultáneamente con la Medición Final, si procediera ésta. En ella se consignará los daños, clasificándolos en evitables e inevitables, caso de haberse producido, y de cualquier infracción que se observe, evaluándose las compensaciones económicas a resarcir.

**Artículo 21º.** - La realización de obras auxiliares o instalaciones de cualquier índole por parte del adjudicatario, para la mejor ejecución del aprovechamiento, estará supeditada a la debida autorización del Espacio Natural de Doñana.

Las obras o instalaciones desmontables deberán quedar desmontadas a la finalización del aprovechamiento, quedando las fijas a beneficio del monte.

**Artículo 22°.** - El adjudicatario se compromete a facilitar a este Espacio Natural los datos relativos al aprovechamiento que le sean requeridos.

**Artículo 23°. -** El titular del aprovechamiento no podrá realizar la subcontrata a un tercero.

FIRMADO POR

JUAN PEDRO CASTELLANO DOMINGUEZ

RAFAEL ALVAREZ RUBIO

VERIFICACIÓN

PK2jmCVQCXUCA4KYERZPDRTKWSKS5A

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

DOCUMENTO . Solicitud: 488727 TD14 - OFICIO 30062023	Número de la anotación: 9073, Fecha de entrada: 30/06/2023 11:59:00	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO



Código para validación: PKJRJ-W62A6-6S4T3



#### FORMA DE PAGO Y MEDICIÓN

**Artículo 24°.** - El importe del aprovechamiento será abonado según lo estipulado por la Entidad propietaria del Monte.

En ningún caso el valor de los productos retirados podrá ser mayor que el de los pagos efectuados.

**Artículo 25°.** - Asimismo el adjudicatario deberá hacer efectivo el importe de las tasas parafiscales, e IVA correspondiente.

**Artículo 26°.** - Cuando el aprovechamiento esté condicionado a la medición de los productos, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- 1º- La pesada de las piñas se efectuará en básculas oficiales, o en su defecto en aquellas que designe el personal facultativo de este Espacio Natural.
- 2º- Como norma general, las pesadas se efectuarán el día siguiente al de recolección, salvo que el Director del aprovechamiento especifique otro plazo.

**Artículo 27°.** - En todo caso, los Agentes de Medio Ambiente llevará una relación de los camiones o vehículos utilizados en el transporte, y al día siguiente laborable recibirá los volantes o resguardos de la báscula donde se realizo la pesada.

**Artículo 28°.** - Sin perjuicio de la relación de vehículos a que hace referencia el artículo anterior, todos los "conduces" utilizados para el transporte de piñas deberán ser firmados por los Agentes de Medio Ambiente de este Espacio Natural.

### DE LA INTEPRETACION DE RECURSOS.

**Artículo 29°.** - Esta adjudicación tiene carácter administrativo, y como tal debe ser interpretada. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dir. Gral. de Espacios Naturales Protegidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

FIRMADO POR	JUAN PEDRO CASTELLANO DOMINGUEZ		21/06/2023	PÁGINA 15/22
	RAFAEL ALVAREZ RUBIO			1 1
VERIFICACIÓN	CIÓN Pk2jmCVQCXUCA4KYERZPDRTKWSKS5A https://ws		50.juntadeandalucia.es/v	erificarFirma

DOCUMENTO . Solicitud: 488727 TD14 - OFICIO 30062023	Número de la anotación: 9073, Fecha de entrada: 30/06/2:00	
OTROS DATOS  Código para validación: PKJRJ-W62A6-6S4T3  Página 17 de 23	FIRMAS	ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 488727 PKJR,JW62A&68AT3 6332B17AE6668EEEB7A366AC83OBEFC4QD2B04B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do? Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de la firma electrónica de la firma electrónica de la firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificación puede comprobarrameda.es/portal/verificación puede comprobarrameda.es/portal/verificació



Doñana, a la fecha de la firma electrónica

EL ASESOR TÉCNICO

Fdo. Rafael Álvarez Rubio

For Angular Pegro Castellano Domínguez

V°. B° EL DIRECTOR DEL ESPACIO

FIRMADO POR	JUAN PEDRO CASTELLANO DOMINGUEZ		21/06/2023	PÁGINA 16/22
	RAFAEL ALVAREZ RUBIO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmCVQCXUCA4KYERZPDRTKWSKS5A	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma

Fe nonia autántina da donumanto alantránino